

O R D E N A N Z A N° 37/92.
CRESPO (E.RIOS), 06 de Agosto de 1992.

V I S T O:

La Ordenanza N° 16/85 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/3/1985 y promulgada mediante Decreto N° 84/85 del 29/3/1985 por el Departamento Ejecutivo,
y

CONSIDERANDO:

Las solicitudes efectuadas por frentistas de distintas calles de esta ciudad, como así también los informes técnicos de la Sección Obras Sanitarias Municipal, para la ampliación de la red colectora cloacal y las posibilidades con que cuenta esta Municipalidad para realizar dicha obra por administración.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 229/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone la realización de la obra de desagües cloacales en los frentes de las siguientes manzanas:

CALLE	MANZANA
Santa Fe	25
Corrientes	27
Sarmiento	202

Sarmiento	203
Alem	203
Alem	217

////

////

CALLE	MANZANA
Alberdi	217
Alem	218
Avellaneda	226
Avellaneda	236

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-